



## Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

### ANUNCIO

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada con fecha 01/12/2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO DECIMOSEXTO.- RATIFICAR, SI PROCEDE, EL DECRETO 842/2022, DE 4 DE NOVIEMBRE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL TODA SEVILLA-CEL TODA SEVILLA, COMO MIEMBRO CONSTITUYENTE.-** Por la Presidencia se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Gobernación del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), emitido en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022, de la Resolución que se transcribe a continuación:

“El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España el 27 de abril de 2021 tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales, todo ello en consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea en marzo de 2020, que proporciona el marco director del programa de inversiones y reformas para una transición medioambiental justa que desarrolle las capacidades estratégicas de la economía verde.

La consecución de los objetivos de mejora de la eficiencia energética y la utilización de las energías renovables establecidos en anteriores disposiciones normativas, así como los objetivos incluidos en el PNIEC 2021-2030, requieren abordar un proceso de transición energética que permita reducir paulatinamente la demanda energética de los edificios e infraestructuras públicas, reducir la dependencia de combustibles fósiles, introducir tecnologías de alta eficiencia energética así como fomentar las energías de origen renovable y el autoconsumo.

El PNIEC prevé que, mediante el autoconsumo y la generación distribuida (medida 1.4), la gestión de la demanda, el almacenamiento y la flexibilidad (medida 1.2), el fomento de las comunidades energéticas locales (medida 1.13) y la incorporación de energías renovables en el sector industrial (medida 1.5), así como medidas específicas destinadas a promover el papel proactivo de la ciudadanía en la «descarbonización» (medida 1.14) y a aumentar el conocimiento y sensibilización sobre el proceso de descarbonización (medida 1.19), se incremente la diversidad de actores y la existencia de proyectos participativos tanto en la generación de energía renovable como en el conjunto del sistema energético.

En este contexto, la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece un programa de ayudas que van dirigidas a aquellas entidades jurídicas, públicas o privadas, que fomenten la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo tradicionalmente y cuya finalidad sea el desarrollo de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda mediante comunidades energéticas. Es por este tipo de participación por lo que estos proyectos se consideran pilotos singulares. Por ello, este programa



Cód. Validación: 7YEMKNOEQRH4OCYL4EXWRXNQY | Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

de ayudas va específicamente dirigido a este tipo de entidades con la finalidad de implementar tales actuaciones, incentivando las inversiones correspondientes para la ejecución de proyectos piloto de comunidades energéticas.

El desarrollo de proyectos realizados por comunidades energéticas en las áreas de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda se espera que contribuyan a la reducción del consumo de energía final y/o el aumento del suministro de energía renovable, así como la mejor integración de la misma en el sistema, conllevando una disminución de las emisiones de CO<sub>2</sub>, una menor dependencia energética de los combustibles fósiles y un aumento de beneficios locales a nivel económico y social. En concreto, se prevé que las ayudas reguladas por esta orden tengan una especial incidencia en la ejecución de proyectos piloto con impacto social y en la cadena de valor que combinen dos o más de las áreas mencionadas, desarrollados por comunidades energéticas cuyos socios o miembros sean personas físicas, pymes o entidades locales situadas en las proximidades del proyecto.

En este contexto, desde la Cámara de Comercio de Sevilla y Grupos de Desarrollo Locales de la provincia de Sevilla se está impulsando la creación de una comunidad de ámbito provincial: ASOCIACIÓN “COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL TODA SEVILLA – CEL TODA SEVILLA”, que dé adecuada respuesta a los desafíos de la transición energética y pueda acceder en condiciones ventajosas a los programas de ayuda que se convoquen desde la Administraciones europea, española o andaluza, habiéndose ya elaborado los Estatutos de dicha Asociación.

Siendo la intención de esta Alcaldía – Presidencia propiciar la incorporación del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a esta Asociación por los indudables beneficios que la pertenencia a la misma proporcionaría al conjunto de la ciudadanía de Herrera (Sevilla), y visto el Informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), de fecha 04 de Noviembre de 2022, sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar inicialmente la adhesión del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la ASOCIACIÓN “COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL TODA SEVILLA – CEL TODA SEVILLA”, como miembro constituyente.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Incluir la presente Resolución en la próxima sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) para su ratificación.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

**En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital**

**EL ALCALDE**



Cód. Validación: 7YEMKNOEQRH4OCYL4EXWRXNQY | Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2